

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:**

**VISTO:**

El Informe N° 673-2014-MDL-OAF/UL de fecha 06.Agosto.2014 mediante el cual la Unidad de Logística eleva la solicitud de ampliación de plazo al Contrato N° 003-2014-MDL-GM, que tiene por objeto la "Adquisición del sistema de Video Vigilancia IP para la Municipalidad Distrital de Lince", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de Julio de 2014 la Municipalidad de Lince y la empresa MG TRADING S.A.C., suscribieron el Contrato N° 003-2014-MDL-GM para la "Adquisición del Sistema de Video Vigilancia IP para la Municipalidad Distrital de Lince", por la suma total de S/. 3'237,000.00 (Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04.Agosto.2014, la empresa MG TRADING S.A.C., solicita la ampliación de plazo de veinte (20) días calendarios, debido a serios inconvenientes en la ejecución del Contrato N° 003-2014-MDL-GM, fundamentados en lo siguiente: **1) Diferencia de números de suministro de energía de Luz del Sur asignados a cada poste., 2) Distancias lejanas de suministros de energía signados de doce (12) postes de concreto y 3) Diferencia de ubicación geográfica de los postes con los señalados en las bases;**

Que, por su parte mediante Memorandum N° 145-2014-MDL-GDU de fecha 04.Agosto.2014 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Memorandum N° 925-2014-MDL-GSC de fecha 05.Agosto.2014, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Memorandum N° 291-2014-MDL-OTIP de fecha 05.Agosto.2014, de la Oficina de Tecnologías de Información y Procesos han opinado que resultaría aceptable la ampliación de plazo solicitada por la empresa MG TRADING S.A.C., la misma que se encuentra debidamente justificada;

Que, mediante Informe N° 672-2014-MDL-OAF/UL de fecha 05.Agosto.2014, la Unidad de Logística ha solicitado la opinión legal para la ampliación del plazo solicitado por la empresa MG TRADING S.A.C., por el plazo de veinte (20) días calendarios adicionales a fin de cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato N° 003-2014-MDL-GM;

Que, la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 453-2014-MDL-OAJ de fecha 05.Agosto.2014, comunica que habiendo verificado los diversos informes de las áreas involucradas donde justifican la ampliación de plazo por paralización no atribuible al contratistas; y que, según lo establecido por el artículo 41° numeral 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual.; que dicha solicitud se fundamenta en lo establecido en el artículo 175° Ampliación de Plazo Contractual, que en su numeral 2 indica textualmente: "*Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista*";

Que, mediante Informe N° 673-2014-MDL-OAF/UL de fecha 06.Agosto.2014, la Unidad de Logística solicita aprobar la ampliación de plazo solicitado por la empresa MG TRADING S.A.C., en virtud de los informes técnicos de las áreas involucradas que justifican la ampliación solicitada por la empresa MG TRADING S.A.C.;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF), y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 9 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;



**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la **ADENDA de ampliación de plazo** de veinte (20) días calendarios al Contrato N° 003-2014-MDL-GM, a fin de que se cumpla con las obligaciones pactadas en dicho contrato.

**Artículo Segundo.- COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Oficina de tecnologías de Información y Procesos, como áreas técnicas encargadas de la supervisión de la ejecución del Contrato N° 003-2014-MDL-GM.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**  
  
Eco. **IVAN RODRIGUEZ DARDOSICH**  
Gerente Municipal

